CONDICIONES DE PROMOCIÓN
¡AQUÍ HAY COOCIQUE!
SORTEO REDES SOCIALES 2026

PRESENTACIÓN:

El presente documento servirá como marco de condiciones durante la vigencia de la promoción del video “Aquí Hay Coocique” de COOCIQUE R.L., y establece las cláusulas, requisitos, limitaciones, mecánica de participación y condiciones aplicables al sorteo realizado en redes sociales.

Al participar en esta promoción, las personas participantes aceptan todas y cada una de sus condiciones en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de COOCIQUE R.L. en cualquier asunto relacionado con la promoción.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente documento de condiciones si no es con la autorización previa y expresa de COOCIQUE R.L. Cualquier asunto que se presente respecto de estas condiciones será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

COOCIQUE R.L. se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción, siempre de conformidad con la normativa aplicable y sin afectar derechos adquiridos legítimamente por las personas participantes.

I. ORGANIZADOR.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L., con cédula jurídica tres-cero cero cuatro-cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada y oficinas centrales situadas costado oeste de la Catedral, es el Organizador Oficial de la promoción denominada “Aquí Hay Coocique”.

II. DESCRIPCIÓN, MECÁNICA Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.

2. El objetivo de la presente promoción es incentivar la interacción y participación de las personas en torno al video oficial de la campaña “Aquí Hay Coocique”, mediante una dinámica de comentarios y compartidos en redes sociales, de conformidad con las condiciones detalladas en este documento.

2.1 Para participar en el sorteo, la persona deberá cumplir con ambos requisitos durante el período de vigencia: a) comentar en la publicación oficial del video “Aquí Hay Coocique”; y b) compartir públicamente el video en sus redes sociales de forma pública, de manera que dicha acción pueda ser verificada por COOCIQUE R.L.

2.2 El cumplimiento de ambos requisitos dará derecho a una (1) o varias participaciones por persona, dependiendo de la cantidad de comentarios que cada persona realice.

2.3 Para que la participación sea válida, tanto el comentario como la publicación compartida deberán permanecer visibles y verificables al momento en que COOCIQUE R.L. realice la revisión de participantes. No se considerarán válidas las publicaciones privadas, eliminadas, ocultas o que no permitan comprobar el cumplimiento de la mecánica.

2.4 Premios:

2.4.1 Se otorgarán diez (10) premios, con un máximo de un (1) premio por persona ganadora.

2.4.2 Cada premio consistirá en una tarjeta Coocique por un valor de cien mil colones exactos (₡100.000), para un total de un millón de colones exactos (₡1.000.000) en premios.

2.4.3 El sorteo se realizará entre todas las personas que hayan cumplido íntegramente con la mecánica de participación dentro del período de vigencia establecido.

III. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

3. El período de participación inicia a partir de la publicación oficial de la campaña “Aquí Hay Coocique” en los canales de redes sociales de COOCIQUE R.L. y finaliza el 15 de noviembre de 2026, inclusive.

3.1 Para efectos de participación, únicamente se tomarán en cuenta los comentarios y publicaciones compartidas que hayan sido realizados dentro del período indicado. Cualquier interacción realizada después del cierre del día 15 de noviembre de 2026 quedará fuera del sorteo.

IV. FECHA DEL SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS.

4. La realización del sorteo, la verificación de las personas favorecidas y el reclamo de premios se regirán por las siguientes condiciones:

4.1 El sorteo se realizará en forma electrónica y aleatoria entre la base de participantes elegibles, una vez finalizado el período de participación, en la fecha que COOCIQUE R.L. determine, en las Oficinas Centrales de la Cooperativa, ubicadas costado oeste de la Catedral

de Ciudad Quesada, en presencia de dos colaboradores y un representante de la Auditoría Interna de COOCIQUE R.L.

4.2 En el sorteo resultarán favorecidas diez (10) personas ganadoras. COOCIQUE R.L. verificará previamente el cumplimiento de la mecánica y podrá contactar a las personas favorecidas mediante mensaje privado en la red social utilizada para participar y/o mediante la información de contacto registrada en la Cooperativa, cuando corresponda. Los nombres de las personas ganadoras podrán ser anunciados en los canales oficiales de COOCIQUE R.L.

4.3 Las personas favorecidas dispondrán de hasta cinco (5) días naturales posteriores a la notificación para acreditar su identidad y reclamar el premio. Si transcurrido este plazo no se ha completado el proceso, se perderá el derecho al premio y COOCIQUE R.L. podrá seleccionar a una persona suplente mediante el mismo mecanismo aleatorio.

V. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES.

5. Este documento de condiciones aplica a las personas físicas que participen mediante los canales oficiales de redes sociales de COOCIQUE R.L. y que cumplan con la mecánica descrita en este documento.

5.1 Para participar es necesario que las personas interesadas conozcan, entiendan y acepten el presente documento de condiciones, así como la mecánica de participación y las limitaciones de la promoción.

5.2 COOCIQUE R.L. podrá revisar y depurar la base de participantes antes del sorteo. Se excluirán participaciones duplicadas, perfiles falsos o automatizados, interacciones que no puedan verificarse y cualquier conducta que, a criterio razonable de COOCIQUE R.L., pretenda alterar o manipular la dinámica del sorteo.

5.3 El comentario y la publicación compartida deberán realizarse desde el mismo perfil o desde perfiles que permitan identificar razonablemente a la misma persona participante. COOCIQUE R.L. podrá solicitar información adicional únicamente para verificar identidad, elegibilidad y entrega del premio.

5.4 La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si COOCIQUE R.L. detecta cualquier tipo de fraude o si sobrevienen situaciones de caso fortuito o fuerza mayor. De presentarse alguna de estas situaciones, COOCIQUE R.L. comunicará lo correspondiente por los medios que estime pertinentes y de conformidad con la normativa aplicable.

5.5 No participan en esta promoción el Gerente General, el Auditor Interno, los miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral.

5.6 En caso de que una persona favorecida no sea asociada de COOCIQUE R.L., deberá completar previamente el proceso de asociación, debido a que el premio será acreditado en una cuenta de ahorro de la Cooperativa.

Para ello, contará con un plazo máximo de un (1) mes calendario a partir de la fecha en que se comunique oficialmente su condición de persona ganadora. Durante este período deberá cumplir con los requisitos institucionales vigentes para formalizar su asociación y habilitar la cuenta correspondiente.

Si la persona favorecida manifiesta que no desea asociarse, no cumple con los requisitos establecidos o no completa el proceso dentro del plazo indicado, perderá automáticamente el derecho al premio. En ese caso, COOCIQUE R.L. podrá seleccionar una persona suplente entre la base de participantes elegibles, de conformidad con la mecánica del sorteo.

VI. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES.

6. Se entenderá como participante a la persona que, dentro del período de vigencia, haya comentado la publicación oficial del video “Aquí Hay Coocique” y la haya compartido de forma pública y verificable, cumpliendo con los requisitos establecidos en este documento.

6.1 Se entenderá como ganador o ganadora a la persona participante que resulte seleccionada en el sorteo y cuyo cumplimiento de las condiciones de la promoción haya sido verificado por COOCIQUE R.L.

6.2 Para hacer efectivo el premio, la persona favorecida deberá acreditar su identidad y demostrar que corresponde al perfil con el cual participó. Cuando se trate de una persona no asociada, además deberá cumplir con la condición de asociación establecida en el punto 5.6 de este documento.

6.3 COOCIQUE R.L. se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos o utilicen información falsa para participar.

6.4 La responsabilidad de COOCIQUE R.L. en la presente promoción finaliza con la entrega de los premios a las respectivas personas ganadoras. Los premios son personales y no podrán ser transferidos ni sustituidos por dinero en efectivo u otro bien.

6.5 Esta promoción no es patrocinada, avalada, administrada ni asociada con Meta Platforms, Inc., Facebook o Instagram. La persona participante libera a dichas plataformas de cualquier responsabilidad relacionada con esta promoción.

6.6 Para más información o consultas sobre esta promoción, puede llamar al número de teléfono 2401-1500 o escribir al correo servicio@coocique.fi.cr.